



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Ref. 61-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas del día quince de marzo del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día ocho de marzo del presente año, se recibió de forma electrónica a través del correo de oir.vmt@mop.gob.sv solicitud de información, la cual fue admitida bajo la referencia administrativa número sesenta y uno - dos mil diecinueve, suscrito por el ciudadano _____ quien requirió la información siguiente:
Que según documento Autenticado de Compra Venta de Vehículo, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veintiocho del mes de enero del año dos mil diecinueve, ante los oficios de la notario María José Girón, soy dueño y actual poseedor del vehículo cuyas características según tarjeta de circulación son las siguientes: PLACAS: P SEIS CINCO UNO SIETE NUEVE TRES; MARCA: MINI; AÑO: DOS MIL SEIS; COLOR: BLANCO/NEGRO; NÚMERO DE MOTOR: W UNO UNO B UNO SEIS A A D TRES NUEVE DOS CUATRO CINCO CERO CERO; CHASIS GRABADO: W M W R E TRES TRES CINCO NUEVE SEIS T L DOS CUATRO TRES UNO TRES; CHASIS VIN: W M W R E TRES TRES CINCO NUEVE SEIS T L DOS CUATRO TRES UNO TRES; CLASE: AUTOMOVIL; MODELO: COOPER; TIPO: COMPACTO; CAPACIDAD: CINCO ASIENTOS.- Que por medio del presente documento vengo a solicitar la copia certificada de la compraventa relacionada anteriormente otorgada a mi favor por medio de la cual adquirí el vehículo relacionado, así mismo.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio

de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Dirección General de Tránsito, el detalle pretendido por el peticionario.

En respuesta a lo solicitado, se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-RPVA-073/2019 de fecha 15 de Marzo del presente año, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores adscrita a la Dirección General de Tránsito, quien proporciona copia certificada del vehículo propiedad del solicitante identificado con el número de placa P-651793

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Admítase la solicitud presentada por el señor en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGTO-RPVA-073/2019 de fecha 15 de Marzo del presente año, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores adscrita a la Dirección General de Tránsito.
- b) Tómese nota de la persona autorizada para retirar las certificaciones solicitadas.
- c) Que de acuerdo al art. 61 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, los costos de la reproducción deberán ser sufragados por el solicitante producto del acceso a la información; para el caso en referencia, las certificaciones es un servicio que se ofrece en la Unidad de Atención al Usuario, con un costo determinado por Acuerdo Ejecutivo número 660 de fecha veintinueve de mayo de 2017, por la contraprestación brindada, el cual debe ser cancelado en Colecturía del Viceministerio de Transporte; dicha factura formara parte del expediente 61-2019 y será requisito para proporcionar la información que se brindará.



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



El pago a realizarse será el siguiente:

Medio a cobrar	Unidades	Costo Unitario	Total a Pagar
Certificación literal del asiento de matrícula	1	\$ 22.60	\$22.60

d) Notifíquese.


Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

